



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

*Convocatoria municipal de subvenciones para la cofinanciación
de proyectos de cooperación al desarrollo 2025*

BDNS (Identif.): 840620.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840620>).

Los solicitantes de la subvención que comprende esta convocatoria presentarán preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es>) sin perjuicio de la utilización de otras modalidades previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dentro de los 30 días naturales a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo que figura en el anexo I, con indicación del correo electrónico que deberá utilizarse a efectos de informar de la puesta a disposición de las notificaciones en sede electrónica.

b) Documentación acreditativa de la entidad u organización no gubernamental en los registros públicos donde conste.

c) Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

d) Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva de la entidad o asociación, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la entidad o asociación y su remuneración. Además, incluirá el presupuesto total de la entidad, indicando el porcentaje del mismo correspondiente a subvenciones o ingresos de carácter público.

e) Documentación acreditativa de la contraparte local que deberá tener personalidad jurídica propia y referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados en países en vías de desarrollo.

f) Memoria del programa ajustándose al formulario de presentación de proyectos que figura en el anexo V.

g) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados en países en vías de desarrollo por la entidad u organización no gubernamental solicitante.



h) Relación de las actividades de educación y sensibilización desarrollados en el municipio de Burgos y su alfoz por la entidad u organización no gubernamental:

– Se relacionarán en el mismo orden que el baremo del anexo VII.

– Las actividades corresponderán al año 2024, y años 2023 y 2024 si la entidad es de nueva constitución o no ha solicitado esta subvención municipal en los últimos tres años.

– La citada relación deberá acompañarse de la documentación acreditativa (mediante certificado y otros documentos que lo verifiquen suficientemente) de cada una de las actividades relacionadas.

i) Estatutos de la entidad y fotocopia del código de identificación fiscal de la entidad, en el caso de que sea la primera vez que se presenta a esta convocatoria o hayan cambiado. O declaración responsable de que los estatutos de la entidad y el CIF no han sufrido modificación alguna de los que ya obran en poder municipal.

j) Ficha de alta de terceros (anexo II) debidamente cumplimentada y cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud. Solamente la presentarán las nuevas entidades solicitantes o las que hayan cambiado el n.º de cuenta bancaria.

k) Declaración de la entidad u organización no gubernamental por el que compromete a garantizar la ejecución del proyecto, el cumplimiento de los plazos de ejecución y el inicio del proyecto dentro del año de la convocatoria.

l) Declaración conjunta de acuerdo al anexo III.

m) La aportación de cualquier documentación deberá acompañarse de la declaración responsable de acuerdo al modelo del anexo IV.

La documentación complementaria se presentará en formato digital (memoria externa USB o lápiz USB).

No aportar la memoria del programa (anexo V) y/o los documentos acreditativos de las actividades de educación y sensibilización (anexo VII) en el plazo de presentación de las solicitudes, determinará la imposibilidad de valorar dichas actividades y será causa de exclusión, no pudiendo ser objeto de subsanación.

En Burgos, a 27 de mayo de 2025.

La presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales,
Juventud e Igualdad de Oportunidades,
Milagros del Campo Cámara